

CIRCULAR

SALVA DE ERRORES DE CONFECCIÓN, ENMIENDAS O RASPADURAS EN EL D.N.I.

INSTRUCCIÓN

Los errores en la confección del Documento Nacional de Identidad, o la existencia de enmiendas o raspaduras en los ejemplares que portan los ciudadanos, no podrán ser salvados por los oficiales públicos en las Oficinas Seccionales habilitadas por este RNP, debiendo ser resueltos con un trámite de reposición o de emisión de un nuevo ejemplar, según corresponda.

Circunstancias de excepción podrán determinar que este Organismo, expresa y taxativamente, autorice las condiciones que deberán reunirse para un acto de esta naturaleza, el cual, en todos los casos, será de carácter provisorio y acotado en el tiempo, hasta tanto pueda ser resuelto de la manera indicada.

ALCANCE

La presente Circular deberá ser puesta en conocimiento de todas las Oficinas Seccionales habilitadas en la República, en los Consulados Argentinos en el exterior y las dependientes directamente de este Registro Nacional de las Personas.